

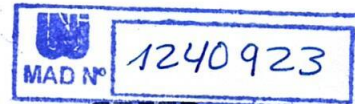


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 121-2026-CCO-UNJ

Jaén, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 048-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 015-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 02 de febrero de 2026, y el Oficio N° 020-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 04 de febrero de 2026, emitidos por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Acuerdo N° 138-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, asimismo, de acuerdo al Numeral 6.1.5 literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 64 de la Ley General de Educación N.º 28044 dispone: "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país". Asimismo, el literal h) del mismo artículo establece: "Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad";

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: "Las entidades están facultadas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 121-2026-CCO-UNJ

10-FEBRERO-2026

para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, asimismo el literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que: “El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”;

Que, el numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a nivel nacional o internacional, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, se establece que el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gestora de Oportunidades de la Asociación Periferia Ciudad Viva remitió a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén su manifestación de interés para la suscripción de una carta de compromiso de colaboración técnica temporal entre la Universidad Nacional de Jaén y la citada asociación, en el marco del proyecto denominado “Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: investigación-acción participativa en Jaén”, adjuntando para tal efecto la propuesta de carta de compromiso, así como información institucional de la organización, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo receptoras de Cooperación Técnica Internacional, y precisando que dicha colaboración tiene por finalidad establecer un marco de cooperación interinstitucional orientado al desarrollo conjunto de acciones de investigación aplicada, formación académica, generación de conocimiento y vinculación con el territorio;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de enero de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite Opinión Técnica favorable de viabilidad para la suscripción de la Carta de Compromiso de Colaboración Técnica Temporal entre la Asociación Periferia Ciudad Viva y la Universidad Nacional de Jaén, con el propósito de establecer un marco de cooperación interinstitucional para el desarrollo conjunto del proyecto: "Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: investigación-acción participativa en Jaén (Cajamarca)", mediante la ejecución de acciones de investigación aplicada, formación académica, generación de conocimiento y vinculación con el territorio, recomendando:

“Se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir, la opinión legal respecto a la Carta de Compromiso antes mencionada, en consideración a lo descrito en los párrafos precedentes.

Además, cabe precisar que el contenido de los documentos que sustentan el presente, así como la oportunidad de su emisión y remisión, es de manejo exclusivo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, y se encuentra destinado únicamente a la suscripción del Convenio, conforme al protocolo

correspondiente y a las formalidades previstas por la ley.

En tal sentido, para el trámite correspondiente, se requiere el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya opinión favorable permitirá la continuidad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 121-2026-CCO-UNJ

10-FEBRERO-2026

Que, en mérito a la evaluación legal efectuada, mediante el Informe Legal N° 048-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la procedencia de la suscripción de la “Carta de Compromiso de Colaboración Técnica Temporal” entre la Asociación Periferia Ciudad Viva y la Universidad Nacional de Jaén, concluyendo que dicho instrumento se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente, al no contravenir la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria ni los reglamentos internos de la institución; recomendando, entre otros aspectos, la corrección de un error material advertido en el proyecto de la carta de compromiso, la verificación de la vigencia del poder de la representante legal de la Asociación Periferia Ciudad Viva, así como la emisión del acto resolutivo que autorice al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del referido instrumento;

Que, en atención a la citada opinión legal, mediante Oficio N° 015-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 02 de febrero de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió al Presidente de la Comisión Organizadora el proyecto de Carta de Compromiso de Colaboración Técnica Temporal entre la Universidad Nacional de Jaén y la Asociación Periferia Ciudad Viva, para su revisión y aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo; y que, posteriormente, mediante Oficio N° 020-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 04 de febrero de 2026, informó sobre la subsanación de las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando la documentación corregida para la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 08-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2026, adoptó el Acuerdo N° 138-2026-SE-CCO-UNJ, mediante el cual, por unanimidad, se acordó; **APROBAR** la “CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN TÉCNICA TEMPORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PERIFERIA CIUDAD VIVA”, para la ejecución del proyecto denominado “Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: Investigación-acción participativa en Jaén (Cajamarca)”, la misma que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a suscribir la “Carta de Compromiso de Colaboración Técnica Temporal entre la Universidad Nacional de Jaén y la Asociación Periferia Ciudad Viva” y **NOTIFICAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, en tal sentido, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN TÉCNICA TEMPORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 121-2026-CCO-UNJ

10-FEBRERO-2026

DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PERIFERIA CIUDAD VIVA”, para la ejecución del proyecto denominado “Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: Investigación-acción participativa en Jaén (Cajamarca)”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la “**CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN TÉCNICA TEMPORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PERIFERIA CIUDAD VIVA**”.

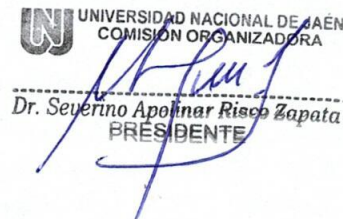
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

CARTA DE COMPROMISO COLABORACIÓN TÉCNICA TEMPORAL

Conste por el presente documento la Carta de Compromiso de Colaboración Técnica Temporal, de una parte, la **ASOCIACIÓN PERIFERIA CIUDAD VIVA**, identificada con **R.U.C. N.º 20607670634**, con domicilio legal en el Jr. Pajatén 127, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, señora **TAÍCIA HELENA NEGRIN MARQUES**, identificada con Carné de Extranjería N.º 001661657, conforme a las facultades conferidas mediante poderes inscritos en la **Partida N.º 14609520 del Registro de Personas Jurídicas de Lima**, a quien en adelante se le denominará **CIUDAD VIVA**; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, con domicilio legal en domicilio legal en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24, sector Yanayacu, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, debidamente representada por el presidente de la Comisión Organizadora, **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI N.º 00219860, designado con Resolución Viceministerial N.º 119-2024-MINEDU del 25 de octubre del 2024, y con facultades para suscribir convenios según Resolución de Comisión Organizadora N.º 843-2025-CCO-UNJ del 19 de noviembre de 2025, en adelante la “**UNJ**”. Para efectos de la presente Carta de Compromiso, toda referencia conjunta entre la **ASOCIACIÓN PERIFERIA CIUDAD VIVA** y la “**UNJ**” se entenderá como **LAS PARTES**. La presente carta está sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LAS PARTES reconocen que el cambio climático representa un desafío creciente para las ciudades amazónicas del Perú, particularmente en lo relacionado con el incremento del estrés térmico urbano y sus impactos en la salud, la habitabilidad y la calidad de vida de la población.

En ese contexto, **LAS PARTES** manifiestan su interés en colaborar en el marco del proyecto “**Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: investigación-acción participativa en Jaén (Cajamarca)**”, iniciativa orientada a la generación de conocimiento aplicado, el fortalecimiento de capacidades locales y el diseño de soluciones innovadoras basadas en la naturaleza.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

1.1 **CIUDAD VIVA** es una Asociación Civil sin fines de lucro, la cual tiene exclusivamente fines educativos, científicos, culturales y artísticos, vinculados al desarrollo sostenible y resiliente del territorio, ecosistemas y espacios públicos de los barrios periféricos de las ciudades y de los centros poblados del Perú a nivel local y nacional, mediante la realización de actividades orientadas principalmente a lo siguiente:

- a. Educar a los peruanos, especialmente a los estudiantes universitarios, a los gremios representativos de los distintos sectores económicos, a los colegios de profesionales, a las municipalidades y a las instituciones públicas en general, sobre la necesidad de promover un sistema nacional de ciudades sostenibles, resilientes y humanas, que integren la infraestructura natural al tejido urbano, promuevan la inclusión social y aseguren la calidad del hábitat y los servicios públicos para toda la población, promoviendo la participación multiactor.

- b. Educar mediante las distintas modalidades de transmisión del conocimiento, a los emprendedores del sector inmobiliario, capacitándolos para incorporar en el propósito de sus negocios y en sus proyectos habitacionales, la dimensión ambiental y social, para crear espacios urbanos sostenibles, inclusivos y resilientes al cambio climático.
 - c. Promover y desarrollar estudios, investigaciones, proyectos y publicaciones en el tema de ciudades sostenibles, ciudades verdes, ordenamiento territorial, servicios ecosistémicos, forestería urbana, infraestructura natural y otros temas relacionados.
 - d. Promover y desarrollar proyectos ligados al arte en el espacio público con la inclusión de mobiliario, así como otro tipo de manifestaciones artísticas diversas que formen parte de programas de apoyo a la promoción y difusión de los valores artísticos y culturales en las ciudades.
 - e. Educar a través de investigaciones, publicaciones, programas de capacitación, seminarios, conferencias, foros, festivales, entre otras actividades educativas, a las nuevas generaciones de ciudadanos, estudiantes, funcionarios y empresarios para que sean conscientes de la importancia del rol de las ciudades en el desarrollo sostenible del país.
 - f. En el marco de los programas educativos, las investigaciones, los proyectos y las publicaciones que realice la Asociación: formar a los actores convocados, en temas como el diseño y biodiversidad urbana, forestería, arborización, infraestructura natural de las ciudades, ciudades y agua, buscando siempre la generación de conocimiento y la aplicación práctica de la actividad investigativa o productora del conocimiento.
- 1.2 La **UNJ**, es una Institución Educativa del Estado creada por Ley N°29304, con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Resolución de Consejo Directivo N°002-2018-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N°023-2022-SUNEDU/CD. Ofrece el servicio educativo superior universitario relativo a cinco (5) programas académicos (Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico), además de estudios de posgrado para la formación de profesionales con capacidades científicas, tecnológicas, humanísticas de excelencia y responsabilidad social, asimismo, está comprometida con el desarrollo integral de la Región Nororiental del Marañón.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La presente Carta de Compromiso tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre **CIUDAD VIVA** y **La UNJ** para el desarrollo conjunto del proyecto **“Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: investigación-acción participativa en Jaén (Cajamarca)”**, mediante acciones de investigación aplicada, formación académica, generación de conocimiento y vinculación con el territorio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

CIUDAD VIVA, en su calidad de **entidad ejecutora del proyecto**, se compromete a:

- A. Planificar, coordinar y ejecutar técnica y metodológicamente el proyecto *“Regulación térmica y resiliencia urbana en la Amazonía peruana: investigación-acción participativa*

en Jaén (Cajamarca)", asegurando el cumplimiento de sus objetivos, actividades y productos.

- B. Diseñar y conducir el estudio de olas de calor y confort térmico urbano, aplicando enfoques de investigación-acción participativa y metodologías validadas.
- C. Liderar el diseño, implementación y evaluación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) contempladas en el proyecto.
- D. Coordinar la articulación con actores institucionales, académicos, comunitarios y territoriales involucrados en el proceso.
- E. Elaborar los productos técnicos, informes, documentos de sistematización y materiales de difusión derivados del proyecto.
- F. Garantizar el reconocimiento del aporte académico e institucional de la **UNJ** en los productos y espacios de difusión del proyecto.
- G. Designar un/a responsable técnico/a del proyecto que actúe como punto focal para la coordinación con la **UNJ**.

La **UNJ**, en su calidad de **socio estratégico académico**, se compromete a:

- A. Facilitar, conforme a su normativa interna y disponibilidad institucional, el uso de sus instalaciones académicas para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto.
- B. Promover la participación de estudiantes en el marco del proyecto, incluyendo trabajos de investigación y tesis de pregrado.
- C. Designar docentes y/o investigadores para integrar el grupo de trabajo técnico - académico del proyecto, contribuyendo con orientación, análisis y validación técnica.
- D. Brindar asesoría académica y técnica especializada en temas relacionados con clima urbano, confort térmico, planificación territorial, gestión ambiental y Soluciones Basadas en la Naturaleza.
- E. Facilitar de acuerdo con su disponibilidad y procedimientos internos, el acceso a su vivero institucional y la provisión de especies arbóreas y vegetales destinados a las intervenciones piloto del proyecto.
- F. Contribuir a la difusión académica de los resultados del proyecto a través de espacios universitarios, publicaciones, eventos u otros mecanismos institucionales.
- G. Designar un/a responsable institucional que actúe como punto focal para la coordinación con **CIUDAD VIVA**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA NATURALEZA DE LA CARTA DE COMPROMISO

La presente Carta de Compromiso tiene carácter técnico, académico y temporal, y:

- A) No genera relación laboral, civil ni comercial entre **LAS PARTES**.
- B) No implica compromisos financieros entre **LAS PARTES**, salvo aquellos que se establezcan expresamente mediante adendas o anexos específicos.
- C) No establece exclusividad entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CRÉDITOS

Los estudios, documentos, productos técnicos, académicos y resultados generados en el marco de la presente Carta serán de titularidad de **CIUDAD VIVA**. Asimismo, en toda publicación, difusión, comunicación pública o uso de dichos productos y resultados, se deberá reconocer de manera expresa el aporte académico e institucional de la **UNJ**, en su calidad de socio estratégico del proyecto, así como la autoría y los créditos institucionales correspondientes a **CIUDAD VIVA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN DE LA CARTA DE COLABORACION

Por parte de **CIUDAD VIVA**, la responsable de la presente Carta de Compromiso de Colaboración será la Coordinadora de proyectos, Ing. Yamile Sánchez.

Por parte de la **UNJ**, estará a cargo del M.sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, con correo institucional:

Ambos representantes tendrán la responsabilidad de realizar las respectivas coordinaciones para diseñar un plan de trabajo que respalde la presente carta, y realizar el monitoreo del mismo. Todo cambio en la designación de los/las coordinadores(as) debe ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea identificada como reservada y que sea compartida durante la ejecución de la presente Carta, salvo autorización expresa y por escrito de la Parte titular de dicha información.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La presente carta tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovada previo acuerdo expreso y por escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente Carta será resuelta de manera amistosa, mediante diálogo directo y de buena fe entre **LAS PARTES**.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Carta de Compromiso de Colaboración en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor legal, a los días del mes de de 2026.

TAÍCIA HELENA MARQUES NEGRIN
DIRECTORA EJECUTIVA
PERIFERIA CIUDAD VIVA

Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN